NOVACION DEUDA RECONOCIDA EN DOCUMENTO CONTRATO DE FECHA 23/01/2020

COMPARECEN

- Por una parte, la sociedad "		
- Por otra parte, las sociedades,		
- Por otra parte, la sociedad "SL" provista de C.I.F B con domicilio en C/ San Clemente 20 4°- A; representada en este acto por su administrador solidario D, mayor de edad, con DNI		
EXPONEN Y ACUERDAN		
1- Que "" y "" suscribieron un contrato de arrendamiento de servicios de asesoramiento y acompañamiento empresarial de fecha 23/01/2020.		
2- Que en dicho contrato se incorporaron las cláusula 5ª y 6ª en virtud de las cuales "" reconocía adeudar a "" la suma de VEINTICINCO MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (25.018,37€) por facturas vencidas anteriores a la fecha de la firma del contrato y otras facturas que han sido emitidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2020, todas ellas por prestación de servicios efectivamente realizados y otras (enero, febrero y marzo de 2020).		
3- Que en virtud de la cláusula 6ª la sociedad "		
el pagaré de vcto 27/04/2020 e importe 25.018,37€ yentrega en este acto a, que lo recibe, el pagaré de vcto 10/12/2020 e importe 25.018,37€.		
4- Que es voluntad de la partes <u>novar la deuda</u> y por tanto prorrogar los vencimientos en el pago de la misma, y a tal efecto acuerdan que la suma de		

25.018,37.-€ se liquidará, por todo, el 2 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, es de interés de " a cuenta de la deuda reconocida en la me siguientes previsiones:	" realizar algún pago dida en que le sea posible, según las
- La cantidad de 1.000 Euros antes de finalizar	r el mes de julio del corriente.
- La cantidad de 1.000-1500 Euros antes de fir	nalizar el mes de agosto del corriente.
Además de lo expuesto, "	e los arriba contemplados, sin que la se fechas previstas pueda suponer cantidades que sean abonadas arán del monto total de la deuda el diferencial antes del día 2 es,se compromete terceros el pagaré que le ha sido acto en tanto no haya vencido la esente, pudiendo, caso de eventual e
5- Asimismo, desde la firma del presente do compromete en el plazo máximo de tres dícula documentación y datos contables que de quepueda gestionar su trimestre del año 2020 y siguientes como constituidos.	e este grupo obren en su poder para u contabilidad y fiscalidad del tercer
6-Se hace constar expresamente que que cualquier eventual prórroga o impedimento cobro facilitada por "	ro de hacer efectiva la garantía de SL" que pudiera interpretarse de la de servicios de fecha 23/01/2020, sin da la compraventa de activo que próximo 27 de noviembre de 2020, laso, a un nuevo periodo de negociación
7- Las partes renunciando a su propio fuero s de los Juzgados y Tribunales de controversia que se origine en cuanto a la in- documento.	
, a 29 de Mayo de 2020.	
Fdo	FdoSL
	F.1